DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 339 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N° 673-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 715-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 596-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 1319-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 090-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MCA, Carta N° 024-2024-CONSORCIO SUPERVISOR.STAMINA/RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N°090-2024-GR/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MCA, de fecha 11 de diciembre del 2024, el personal SDO informa sobre el documento de la referencia por el supervisor del servicio de mantenimiento periódico de la carretera AY-117 EMP. PE32(PULLO) OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO, el cual se tiene el antecedente con fecha 10 de setiembre 2024 se suscribe el Contrato N° 15-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, para la ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico de la carretera AY-117EMP.PE-32(PULLO) OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho. En donde concluye que se dé tramite a la conformación del Comité de Recepción solicitada mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N° 1319-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 12 de diciembre 2024, el sub director de obras solicita la conformación del Comité de Recepción y Liquidación del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117 EMP. PE32 (PULLO) OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO (km 14+700) en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho, en vista de que el supervisor del servicio informa que, se ha culminado satisfactoriamente dicho servicio, y es quien vela el cumplimiento del contrato suscrito en representación de la Entidad;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 339 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 DIC 2024

Que, con Informe N° 596-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, el Sub-director de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras, eleva la propuesta de personal para la conformación del Comité de Recepción y Liquidación del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117 EMP. PE32 (PULLO) OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO (km 14+700) en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho;

Que, mediante Informe 715-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 13 de diciembre 2024, el Director Estratégica Vial, solicita al Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, la conformación del Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117 EMP. PE32 (PULLO) OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO (km 14+700) en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho, en vista que el supervisor de dicho servicio informa que el trabajo se ha culminado satisfactoriamente, en ese sentido se eleva la propuesta de profesionales para la conformación del comité de recepción liquidación del servicio mencionado líneas arriba bajo acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 673-2024-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 13 de diciembre de 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo, de conformación del **Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117 EMP. PE32 (PULLO) OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO (km 14+700) en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho.**

Que, conforme al literal f) del artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe la Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 339 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-117 EMP.PE 32 (Dv Pullo) Ojopampa Rajayane Pullo (Km 14+700) del distrito de Pullo, provincia de Parinacochas;** la que quedará integrada de la siguiente manera:

- **Ing. JORGE EDISON HERRERA PARIONA** : PRESIDENTE
  Personal de SDESLO
- **CPC. MICHAEL ROY URIBE ATAO** : MIEMBRO
  Personal de la Sub Dirección de Obras
- **Ing. JOHN DUBERLI HUAMANI PALOMINO** : ASESOR
  Supervisor del servicio

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos de conformidad de supervisión del servicio mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL